MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
NUÑEZ CORREA Juan Javier
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - SUGER
Fecha: 03/03/2023 10:03:09

Resolución Jefatural Nº 00010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 00014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER y el Informe Técnico Nº 00002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER-MCV de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado; el Memorando Nº 00433-2022-DVDAFIR/PSI-UPPS y el Informe Nº 0040-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-JLPV de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por objeto normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados, incluido el Programa de Riego Tecnificado;

Que, conforme a los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) tiene por finalidad incrementar la producción y productividad del agro, a través de intervenciones en materia de infraestructura de riego, drenaje y riego tecnificado y de su protección y recuperación; así como el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de los usuarios de agua, de los productores agrarios y de los gobiernos regionales y locales, a través de actividades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica en el marco de sus competencias;

Que, el 24 de diciembre de 2019, se declara viable el proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo - provincia de Urubamba - departamento de Cusco”, con Código Único de Inversiones N° 2474532;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el ciclo de inversiones tiene como una de sus fases la ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 32 la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; así mismo, debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; precisando que previamente al registro del resultado del expediente técnico, la UEI remite el Formato N° 08-A: "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo la aprobación de la referida consistencia requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (…)"*;

Que, literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *"en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";*

Que, el Anexo N° 1 del referido Reglamento define el expediente técnico de obra como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el subnumeral 6.1 del numeral VI de la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", aprobada por Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, establece que *"al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra"*;

Que, mediante Memorando N° 00433-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, de fecha 04 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento en virtud del Informe N° 00040-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-JLPV del responsable de la Unidad Formuladora del PSI, informa de la aprobación del registro de modificaciones en fase de ejecución y consistencia del proyecto mediante el Formato N° 08-A Sección "A", con un monto de inversión actualizado por el importe de Un millón ciento sesenta y dos mil quinientos doce con 91/100 soles (S/1 162 512.91);

Que, con Informe N° 00014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 27 de enero de 2023, la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo-provincia de Urubamba– departamento de Cusco" para lo cual adjunta, entre otros, el Informe Técnico Nº 00002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER-MCV, concluyendo este último lo siguiente:

*"**8. CONCLUSIONES:***

- ***8.1 El expediente técnico cumple con el contenido mínimo establecido**, incluyendo los anexos como son: planos constructivos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua, etc., **para la aprobación** del expediente técnico.*
- ***8.2** De la visita de campo, comparación de detalles y revisión de los planos constructivos, así como de los documentos de sustento respectivos; se ha podido determinar que lo plasmado en el expediente técnico se adecúa a las condiciones topográficas y fuente de agua existente, siendo por tanto las adecuadas y conformes para la implementación de los sistemas de riego por aspersión y microaspersión propuesto.*
- ***8.3** El proyecto no presenta variación en la concepción técnica y acciones determinadas en el primer registro del Proyecto GGE Wakay Willky*
- ***8.4 Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.*
- ***8.5 El Expediente Técnico, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos por la UEI mediante el Formato N° 08A**-Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección A y una vez aprobado el expediente técnico con Resolución Jefatural, se procederá al registro del Formato N° 08A-Registro en la Fase de ejecución para Proyectos de Inversión, Sección B.*
- ***8.6 Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo**, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".*
- ***8.7 El proyecto del GGE Wakay Willky, cuenta con los costos que demande la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19**, tanto para la obra como para la supervisión*
- ***8.8 El Expediente Técnico cuenta con Informe Técnico de Conformidad y viabilidad técnica N° 07-2021-BNLD, de fecha 22 de diciembre de 2021 de Evaluación, Compatibilidad y Conformidad Técnica Técnico:** de Campo del Expediente Técnico: "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo-provincia de Urubamba– departamento de Cusco".*

8.9 *La inversión del proyecto asciende a un monto de S/. 1,162,512.91, de los cuales el PSI aporta el 100% en base a la Ley Nº 28585.*

8.10 *El proyecto cuenta con la Resolución de Dirección General Nº 00367-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, que aprueba el informe de Gestión Ambiental, por lo tanto, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, deberá cumplir con los compromisos y obligaciones contenidas en el Informe Técnico Nº 0071-2022-MIDAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JRAFH donde se aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de riego Wakay Willky, el mismo que forma parte integrante de la Resolución mencionada.*

8.11 *El proyecto no cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de acuerdo con la Resolución Directoral N° 000053-2022-DDC-CUS/MC, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, sin embargo, para el proyecto de riego del GGE Wakay Willky mediante el Oficio N° 0001163- 2022-SDDPCDPC/MC la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural recomiendan realizar el Proyecto de Evaluación Arqueológico (PEA) previo al inicio de la ejecución de obra.*

8.12 *Se concluye que el presupuesto del proyecto asciende al monto de S/. 1,162,512.91, incluyendo IGV, obra de riego tecnificado, Supervisión de la Obra, y Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para Agricultores y Gestión del Proyecto.*

8.13 El proyecto cuenta con la conformidad técnica, de parte de la SUGER-UGERT, económica y viabilidad social por parte del GGE Wakay Willky, mediante los siguientes datos técnicos:

✓ Código Único de Inversiones	:	2474532
✓ Fecha de Viabilidad del Perfil	:	18/12/2019
✓ Estado	:	Activo, Viable
✓ Nivel de Estudio Presentado	:	Expediente Técnico
✓ Unidad Formuladora (UF)	:	Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
✓ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	:	Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
✓ Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)	:	Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
✓ Grupo de Gestión Empresarial	:	Wakay Wllky
✓ Área Beneficiada	:	21.01 ha
✓ Número de Familias Beneficiarias	:	52
✓ Cultivo	:	maíz, zapallo y palto
✓ Presupuesto PIP Viable	:	S/ 718,779.53
✓ Presupuesto Expediente Técnico	:	S/ 1,162,512.91
✓ Costo de la Obra	:	S/ 908,678.08
✓ Costo Elaboración Exp. Técnico	:	S/. 30,000.00
✓ Costo de Supervisión	:	S/. 33,774.83
✓ Costo Formulación de IGA	:	S/. 7,000.00
✓ Costo Elab. y Tramite de CIRA	:	S/. 5,500.00
✓ Costo Trámite y Aprobación PMA	:	S/. 13,000.00
✓ Costo Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades	:	S/ 75,660.00
✓ Gastos Administrativos y otros	:	S/ 114,400.00
✓ Aporte del PSI	:	S/ 1,162,512.91 (100.00%)
✓ Aporte Beneficiarios	:	S/ 0.00 (0.0%)

8.14 *El Estudio de Inversión del Componente de Sostenibilidad para los beneficiarios de las obras de riego tecnificado del GGE Wakay Willky cuenta con conformidad, de acuerdo a lo señalado mediante el Memorando Nº 004-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT.*

8.15 ***El expediente técnico del proyecto*** *"Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo - provincia de Urubamba - departamento de Cusco",* ***cumple con el contenido mínimo y los requisitos establecidos en el marco del sistema Invierte.pe,*** *por lo que se requiere la aprobación del Expediente Técnico del proyecto por encontrase conforme (sic, énfasis es agregado);*

Que, mediante Oficio Nº 904-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, recibido el 17 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) remite la Resolución de Dirección General Nº 367-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo - provincia de Urubamba - departamento de Cusco";

Que, mediante el literal a), del artículo 2, de la Resolución Directoral N° 0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 05 de enero de 2023, se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) la facultad de aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados corresponde aprobar, administrativamente, el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo - provincia de Urubamba - departamento de Cusco";

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, administrativamente, el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo - provincia de Urubamba - departamento de Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2474532, cuyo presupuesto asciende a S/ 1,162,512.91 (Un millón ciento sesenta y dos mil quinientos doce con 91/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, que beneficia a 21.01 has, 52 agricultores, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/)
Obras de Riego Tecnificado	908,678.08
Supervisión	33,774.83
Elaboración de Expediente Técnico	30,000.00
Asistencia Técnica y Fortalecimiento de capacidades	75,660.00
Gestión del Proyecto	114,400.00
Total del Presupuesto	**1,162,512.91**

Artículo 2.- Encargar a la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Dirección General Nº 367-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 14 de junio de 2022, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo - provincia de Urubamba - departamento de Cusco".

Artículo 3.- - Disponer que previo al inicio de ejecución de las obras del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Wakay Willky, distrito de Ollantaytambo - provincia de Urubamba - departamento de Cusco" se gestione la implementación del correspondiente Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), de conformidad al Oficio N° 0001163-2022-SDDPCDPC/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura-Cusco.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración (UADM), a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento (UPPS) y a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), respectivamente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
HUAMAN HUAMANI Hugo
Rodolfo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UGERT
Fecha: 03/03/2023 10:53:36

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES